

AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN
DIRECTA POR JUEGO DE VALVULAS Y
RAMAL DE CARPA ORANGE, PARA LA
DEFENSA CIVIL DE CHILE.

SANTIAGO, 11 JUN 2019

DGDCCH.DLOG.SADQ. N° 1411

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTOS:

La Ley N° 8.059 de 1945; el Decreto (G) N° 1.250, del año 1947; el Decreto Supremo MDN. N° 432, de 04.OCT.2018; el artículo 8° letra h), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 numeral 7, letra g, del D.S. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público, año 2019; los recursos propios de la Defensa Civil de Chile; la solicitud de compra N° 82 de 10.JUN.2019, del Departamento Logístico de la Defensa Civil de Chile; la Resolución Exenta N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensa Civil de Chile tiene por finalidad, contribuir a la sociedad chilena en actividades de servicio a la comunidad y en tareas de prevención y respuesta ante una emergencia, desastre o catástrofe natural y/o antrópica, por lo cual debe mantener su condición de alistamiento y preparación permanente, para afrontar diversas contingencias en las cuales le corresponde algún grado de intervención como institución partícipe del sistema nacional de protección civil.
2. Que, conforme a la solicitud de compra N° 82, de fecha 10.JUN.2019, presentada por el Departamento Logístico, la Institución se encuentra en la necesidad de adquirir los siguientes elementos para reponer el siguiente equipamiento de carpa neumática: un juego de válvulas de inflado y sobre presión con un ramal para carpa neumática (Orange), para la Defensa Civil de Chile.
3. Que, revisado el catálogo de convenio marco en el sistema de informaciones www.mercadopublico.cl, se ha constatado que estos bienes no se encuentran disponibles para su adquisición, sin embargo, es necesario para los fines del servicio.
4. La cotización N° 47385 de fecha 03.JUN.2019, presentada por la empresa Ingeniería de Protección Spa (Tarpulin), RUT. N° 89.722.200-0, cuyo monto alcanza la suma de \$ 539.295 (Quinientos treinta y nueve mil doscientos noventa y cinco pesos), IVA. incluido.
5. Que, el artículo 10 del reglamento de la Ley N° 19.886, establece las circunstancias en que excepcionalmente procede el trato o contratación directa, prescribiendo en el numeral 7, letra g) "Cuando se trate de la


reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad”.

6. Que, se hace necesario recurrir al trato o contratación directa, para adquirir los elementos descritos en el Considerando N° 2, conforme a lo indicado precedentemente, con la empresa Ingeniería de Protección Spa, RUT. N° 89.722.200-0, por cuanto, se configura la causal mencionada en el párrafo anterior, toda vez que se trata de una compra que corresponde a la complementación de equipos previamente adquiridos por la Organización.
7. Los recursos propios de la Defensa Civil de Chile.

En virtud de lo anterior, vengo en resolver lo siguiente.

III. RESUELVO:

1. Autorícese la modalidad de trato o contratación directa, para adquirir la reposición del siguiente equipamiento de carpa neumática: un juego de válvulas de inflado y sobre presión con un ramal para carpa neumática (Orange), para la Defensa Civil de Chile, con la empresa Ingeniería de Protección Spa, RUT. N° 89.722.200-0, cuyo monto alcanza la suma única de \$ 539.295 (Quinientos treinta y nueve mil doscientos noventa y cinco pesos) IVA. incluido.
2. Autorícese la emisión de la Orden de Compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por el monto de \$ 539.295 (Quinientos treinta y nueve mil doscientos noventa y cinco pesos) IVA. incluido, a nombre de la empresa Ingeniería de Protección Spa, RUT. N° 89.722.200-0, para adquirir la reposición del equipamiento de carpa neumática descrito en el párrafo precedente, para la Defensa Civil de Chile.
3. El gasto que irroque dicha contratación, será imputado a la cuenta corriente “Cuenta interna”, clasificador 22.04.999, de la Defensa Civil de Chile.
4. Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese en el sistema www.mercadopublico.cl.



RODRIGO VÁSQUEZ ISLAS
 Coronel
 Director General Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:

1. DGDCCH.DCONASI.
2. DGDCCH.DLOG.SADQ. (Archivo).
2 Ejs./ 2 Hjs.
LRC./rgv.

L.R.C.
Depto. Logístico